PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-ATL-CDAA-0029-2024.

VERSIÓN	No. 2 Preliminar

RESULTADO FINAL DE LA OFERTA:

PRIMER:
OFERENTE: JOSBEING SAS
NIT: 901384549-7
REPRESENTANTE LEGAL: JOHEL STOR BENITES
C.C. No. 1096193723

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
JOSBEING SAS	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NOSUBSANO	RECHAZADA

SEGUNDO:
OFERENTE: TECMAR INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.234.645-3
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS PEREIRA BARBOZA
C.C. No. 9.147.981

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
TECMAR INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE NO SUBSANAR	NO CUMPLE NO SUBSANAR	NO CUMPLE NO SUBSANAR	NO CUMPLE NOSUBSANAR	RECHAZADA

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es un acto de trámite preparatorio-no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte el comité evaluador hacia el ordenador de gasto, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que finalmente termina con la adjudicación mediante comunicado de aceptación de oferta.

Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.

Orden de evaluación:

El proceso de evaluación se llevó a cabo en el siguiente orden, dado el caso en el cual el proponente evaluado no cumpla en alguno de los aspectos, inmediatamente se suspende la evaluación sobre dicha propuesta y se continúa el proceso con el siguiente proponente en orden de elegibilidad por menor valor de la oferta económica.

1. Verificación aritmética de la oferta económica.
2. Verificación de aclaración de precios artificialmente bajos (en los casos que aplique)
3. Verificación de cumplimiento de oferta técnica.
4. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
5. Verificación de cumplimiento de requisito habilitante de experiencia.
6. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos.

Recomendación al ordenador del gasto:

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 18 de octubre de 2024, en cumplimiento de la designación otorgada que dio como resultado el informe de evaluación en su Versión No 1, el cual se desarrolló de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la normativa que regula la contratación pública y dado que posterior a la evaluación de requisitos técnicos, de experiencia, ambientales y de SST, se llega a la conclusión de que a la fecha de emisión del presente informe:

1. El proceso de evaluación fue realizado en orden de elegibilidad acorde al valor ofertado, iniciando con la oferta económica de menor valor hasta la de mayor valor.
2. El proponente JOSBEING SAS, no subsano los requisitos relacionados en los anexos del informe de verificación de requisitos habilitantes versión No. 1 durante el tiempo de traslado al informe de evaluación, es decir hasta el jueves 24 de octubre de 2024, a las 7:00 pm. Encontrándose así en la causal No 16(…) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
3. El proponente TECMAR INGENIERIA S.A.S. su oferta fue rechaza teniendo en cuenta que **Nota:** *EL SENA verificará el formato anexo presentación de oferta económica. Se verificará que cumpla con el requisito del pliego digital que establece "OFERTA ECONÓMICA DIGITAL (En este espacio el oferente deberá digitar el valor total del presupuesto)." en la plataforma SECOP ll, de no cumplirse se rechaza la oferta (…) Teniendo que es el proceso es hasta agotar presupuesto los proponente debió colocar en el pliego electrónico el valor total del presupuesto.*
4. Una vez finalizado el tiempo de traslado al informe preliminar de evaluación versión No 1 y no presentadas las subsanaciones se dará publicidad al presente informe Versión No. 2 con el resultado definitivo para el oferente JOSBEING SAS y el comité continua con la verificación y evaluación de la oferta que sigue en el segundo (2) en el orden con el menor valor en el presente proceso como así lo indica el anexo de la invitación pública y en esta caso la ocupa la propuesta **TECMAR INGENIERIA S.A.S. el cual fue rechazada teniendo en cuenta** que **Nota:** *EL SENA verificará el formato anexo presentación de oferta económica. Se verificará que cumpla con el requisito del pliego digital que establece "OFERTA ECONÓMICA DIGITAL (En este espacio el oferente deberá digitar el valor total del presupuesto)." en la plataforma SECOP ll, de no cumplirse se rechaza la oferta (…) Teniendo que es el proceso es hasta agotar presupuesto. Y se procede a evaluar al proponente de tercero (3) en el orden de menor valor en este caso nos ocupa a* INGENIERIA TECNICA Y APLICADA - IT&A S.A.S.

TERCERO:
OFERENTE: INGENIERIA TECNICA Y APLICADA - IT&A S.A.S.
NIT: 901384549-7
REPRESENTANTE LEGAL: NAIRA ELENA MORALES MERCADO
C.C. No. 30.686.046

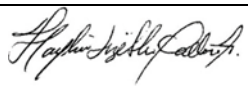
PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
TECMAR INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE NOSUBSANAR	SUBSANAR

Anexos:

Anexo No 1. Evaluación técnica.
Anexo No 2. Evaluación jurídica
La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Sabanalarga, a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-ATL-CDAA-0029-2024.

Componente	**Nombre del Evaluador**	**Tipo de Vinculación y Área**	**Firma**
Evaluador técnico, económico, experiencia.	Felipe Andrés Rangel Pava	Coordinador del Grupo de Apoyo Adm.	
Apoyo evaluador técnico aspectos ambientales	Hailyn Gallor Avendaño	Contratista. - Dinamizadora Ambiental.	
Apoyo evaluador técnico seguridad y salud en el trabajo	Daniela María Cuentas Diaz	Contratista- Apoyo SST.	
Evaluador jurídico	Alex Enrique Sarmiento Camargo	Contratista- Abogado contratación	